



Consejo Superior de la Judicatura
Consejo Seccional de la Judicatura del Atlántico
Juzgado Tercero Promiscuo Municipal Oralidad de Sabanalarga (Atlántico)

INFORME SECRETARIAL: señor juez, a su despacho el presente proceso ejecutivo singular radicado con el N.º 2020-00270, promovido por RUBEN SERNA GOMEZ. En contra de ISLENIA BELTRAN, informándole que se encuentra pendiente resolver solicitud de requerir al pagador. Sírvase proveer.
Sabanalarga, Atlántico. 29 de septiembre de 2022

**EWAR DAVID RUIZ PAJARO
SECRETARIO**

JUZGADO TERCERO PROMISCO MUNICIPAL ORALIDAD DE SABANALARGA (ATLÁNTICO). veintinueve (29) de octubre de dos mil veintidós (2022).

Visto y verificado el informe secretarial, este despacho solicita requerir a SU SERVICIO CENTRAL, a fin de que este manifieste porque no ha dado cumplimiento al oficio N.º 00411 del 04 de mayo del 2021, respectivamente, con la advertencia de que trata el Parágrafo 2º del Numeral 11 del Artículo 593 del C.G.P.

Por lo antes expuesto, el Juzgado Tercero Promiscuo Municipal Oralidad De Sabanalarga (Atlántico),

RESUELVE:

UNICO: REQUIÉRASE a SU SERVICIO CENTRAL a fin de que este manifieste porque no ha dado cumplimiento al oficio N.º: 00411 del 04 de mayo del 2021. Para tal efecto, por secretaría líbrese el respectivo oficio, con la advertencia de que trata el Parágrafo 2º del Numeral 11 del Artículo 593 del C.G.P.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

LA JUEZ

ROSA A. ROSANIA RODRIGUEZ

**Juzgado Tercero Promiscuo
Municipal Oralidad de Sabanalarga
(Atlántico)**

Sabanalarga, 30 de septiembre de 2022
Notificado por estado N.º 121

**EWAR DAVID RUIZ PAJARO
SECRETARIO**

Firmado Por:
Rosa Amelia Rosania Rodriguez
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Juzgado 003 Promiscuo Municipal
Sabanalarga - Atlantico

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **faf8c397cce96a18ac523d1f0b5b4c7a46caefdb5c2136a1ebab40004f0e22cf**

Documento generado en 29/09/2022 04:26:49 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>